RESOLUCIÓN N° 170.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 736/24 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES PROTEGIDOS (RNCP), Y SE OTORGA EL TÍTULO DE OBTENTOR DE LA VARIEDAD DE SOJA (Glycine max* (L.) Merrill) *"661 I2X" CON LOS EVENTOS DE TRANSFORMACIÓN GENÉTICA MON87751 x MON87708 x MON87701 x MON89788"*, **DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DEL 2024".**

Asunción, 10 de marzo del 2025.

VISTO:

El Memorándum DPUV N° 061 de fecha 07 de febrero del 2025, del Departamento de Protección y Uso de Variedades; la Resolución SENAVE N° 736/24 de fecha 16 de setiembre del 2024; el Dictamen N° 195/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DPUV N° 061 de fecha 07 de febrero del 2025, el Departamento de Protección y Uso de Variedades (DPUV) de la Dirección de Semillas (DISE), solicita la rectificación de la Resolución SENAVE N° 736/24 de fecha 16 de setiembre del 2024, en cuanto al nombre consignado erróneamente a la empresa a quien se inscribe y otorga el Título de Obtentor de la variedad de soja (*Glycine max* (L.) Merrill) "661 I2X" con los eventos de transformación genética MON87751 x MON87708 x MON87701 x MON89788, debiendo ser correctamente el nombre: **GDM - Genética Do Brasil S.A.**, en lugar de: GDM - Genética Do Brasil Ltda.

Que, la Resolución SENAVE N° 736/24 *"Por la cual se dispone la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Protegidos (RNCP), y se otorga el Título de Obtentor de la variedad de Soja (Glycine max* (L.) Merrill*) "661 I2X" con los eventos de transformación genética MON87751 x MON87708 x MON87701 x MON89788"*, de fecha 16 de setiembre del 2024, dispone la inscripción de la variedad de soja (*Glycine max* (L.) Merrill) "661 I2X" con los eventos de transformación genética MON87751 x MON87708 x MON87701 x MON89788, en el Registro Nacional de Cultivares Protegidos (RNCP), otorgando el respectivo título de obtentor, individualizándose erróneamente en todo su contenido, el nombre de la firma GDM - Genética Do Brasil **Ltda.**

Que, a fs. 86 de autos se halla agregada la corrección del Dictamen N° 19/2024 CP de fecha 24 de junio de 2024, del Comité Técnico Calificador de Cultivares de Soja (CTCCS), consignando correctamente el nombre de la empresa **GDM - Genética Do Brasil S.A.**

Que, es necesaria la rectificación de la Resolución SENAVE N° 736/24, a efecto de corregir el error constatado, y así proseguir con los trámites para la inscripción y el otorgamiento del título de obtentor de la variedad de soja (*Glycine max* (L.) Merrill) "661 I2X" con los eventos de transformación genética MON87751 x MON87708 x MON87701 x MON89788.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 170.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 736/24 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES PROTEGIDOS (RNCP), Y SE OTORGA EL TÍTULO DE OBTENTOR DE LA VARIEDAD DE SOJA* (*Glycine max* (L.) Merrill) *"661 I2X" CON LOS EVENTOS DE TRANSFORMACIÓN GENÉTICA MON87751 x MON87708 x MON87701 x MON89788"*, **DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DEL 2024".**

Que, por Providencia N° 212/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 195/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se dictamina que no existe impedimento legal, para que la Máxima Autoridad Institucional, rectifique la Resolución SENAVE N° 736/24 de fecha 16 de setiembre del 2024, conforme a lo solicitado por el Departamento de Protección y Uso de Variedades (DPUV) de la Dirección de Semillas.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone en su Artículo 13: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución SENAVE N° 736/24 *"Por la cual se dispone la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Protegidos (RNCP), y se otorga el Título de Obtentor de la variedad de Soja* (*Glycine max* (L.) Merrill) *"661 I2X" con los eventos de transformación genética MON87751 x MON87708 x MON87701 x MON89788"*, de fecha 16 de setiembre del 2024, en donde quiera que aparezca la expresión: *"GDM - Genética Do Brasil Ltda."*, ésta se sustituye por: ***"GDM - Genética Do Brasil S.A."***.

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución SENAVE N° 736/24 de fecha 16 de setiembre del 2024, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Secretaria General
Secretario General

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/gm/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL